



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
14 de marzo de 2017
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer**
Grupo de trabajo anterior al período de sesiones
68° período de sesiones
6 a 10 de marzo de 2017

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

1. Es práctica del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer constituir un grupo de trabajo que se reúne antes de cada período de sesiones durante cinco días para preparar listas de cuestiones y preguntas relativas a los informes iniciales y periódicos que examinará el Comité en uno de sus siguientes períodos de sesiones.
2. El Comité decidió que el grupo de trabajo anterior al 68° período de sesiones se reuniera del 6 al 10 de marzo de 2017, inmediatamente después de su 66° período de sesiones, para que los Estados partes tuvieran tiempo suficiente de presentar sus respuestas por escrito a las listas de cuestiones y preguntas y que esas respuestas se tradujeran oportunamente.
3. Se nombró a las siguientes expertas para formar parte del grupo de trabajo anterior al período de sesiones, quienes asistieron además a este:

Nicole Ameline

Magalys Arocha Domínguez

Naéla Gabr

Ismat Jahan

Pramila Patten

Nota: El presente documento se distribuye únicamente en español, francés e inglés.



4. La Sra. Patten participó como suplente de Lia Nadaraia, quien no pudo asistir.
5. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones eligió como Presidenta a la Sra. Gabr.
6. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones preparó listas de cuestiones y preguntas relativas a los informes de Burkina Faso, Guatemala, Kenya, Kuwait, Mónaco, Nauru, Noruega, Omán, el Paraguay, la República Popular Democrática de Corea y Singapur. A tal efecto, el grupo orientó su labor en función de la decisión 49/IX del Comité, en virtud de la cual este había decidido limitar dichas listas a 20 preguntas. En la práctica y de manera excepcional, algunas de las listas contienen un máximo de 23 párrafos. De conformidad con sus decisiones 58/II, 59/IV y 60/IX, el Comité, de forma experimental, preparó una lista de cuestiones y preguntas previa a la presentación de informes con arreglo al procedimiento simplificado opcional al respecto, en concreto, una lista de cuestiones y preguntas previa a la presentación del quinto informe periódico de Liechtenstein. Para ello, orientó su labor en función de sus decisiones 59/IV y 64/II, en virtud de las cuales había decidido limitar este tipo de listas a 25 párrafos y 75 preguntas, respectivamente.
7. Como ayuda para la elaboración de las listas de cuestiones y preguntas, el grupo de trabajo anterior al período de sesiones tuvo ante sí la siguiente documentación: los informes de los Estados partes mencionados anteriormente, con la excepción de Liechtenstein, país que había recurrido al procedimiento simplificado de presentación de informes, además de los documentos básicos presentados por dichos Estados partes, con la excepción de Nauru y Singapur; las recomendaciones generales aprobadas por el Comité; los proyectos de listas de cuestiones y preguntas elaboradas por la secretaria; y otra información pertinente, incluidas las observaciones finales del Comité y de otros órganos creados en virtud de tratados, en su caso. Al elaborar las listas, el grupo de trabajo anterior al período de sesiones prestó especial atención al seguimiento de la aplicación por los Estados partes de las observaciones finales formuladas por el Comité en sus informes anteriores, a excepción de Mónaco y Nauru, que habían presentado informes iniciales.
8. Dicho grupo utilizó también la información presentada oralmente y por escrito por entidades y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos.
9. Las listas de cuestiones y preguntas aprobadas por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones se transmitieron a los correspondientes Estados partes y figuran en los siguientes documentos:
 - a) Lista de cuestiones y preguntas relativa al séptimo informe periódico de Burkina Faso ([CEDAW/C/BFA/Q/7](#));
 - b) Lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos segundo a cuarto combinados de la República Popular Democrática de Corea ([CEDAW/C/PRK/Q/2-4](#));
 - c) Lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos octavo y noveno combinados de Guatemala ([CEDAW/C/GTM/Q/8-9](#));

- d) Lista de cuestiones y preguntas relativa al octavo informe periódico de Kenya ([CEDAW/C/KEN/Q/8](#));
- e) Lista de cuestiones y preguntas relativa al quinto informe periódico de Kuwait ([CEDAW/C/KWT/Q/5](#));
- f) Lista de cuestiones y preguntas relativa al informe inicial y a los informes periódicos segundo y tercero combinados de Mónaco ([CEDAW/C/MCO/Q/1-3](#));
- g) Lista de cuestiones y preguntas relativa al informe inicial y al segundo informe periódico combinados de Nauru ([CEDAW/C/NRU/Q/1-2](#));
- h) Lista de cuestiones y preguntas relativa al noveno informe periódico de Noruega ([CEDAW/C/NOR/Q/9](#));
- i) Lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos segundo y tercero combinados de Omán ([CEDAW/C/OMN/Q/2-3](#));
- j) Lista de cuestiones y preguntas relativa al séptimo informe periódico del Paraguay ([CEDAW/C/PRY/Q/7](#));
- k) Lista de cuestiones y preguntas relativa al quinto informe periódico de Singapur ([CEDAW/C/SGP/Q/5](#)).

10. La lista de cuestiones y preguntas previa a la presentación del quinto informe periódico de Liechtenstein ([CEDAW/C/LIE/QPR/5](#)) se presentará al Comité para su aprobación en su 67º período de sesiones (3 a 21 de julio de 2017) antes de transmitirla al Estado parte.

11. De conformidad con las decisiones del Comité 22/IV, 25/II y 31/III, las listas de cuestiones y preguntas se centraron en los temas abordados en la Convención, así como en los vínculos existentes entre los correspondientes temas y la meta 5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Entre dichos temas, cabe mencionar los siguientes: el marco constitucional y legislativo; las mujeres y la paz y la seguridad, en su caso; el mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer; los estereotipos y las prácticas tradicionales nocivas; la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica; la trata de mujeres y la explotación de la prostitución; la participación de las mujeres en la adopción de decisiones; la nacionalidad; la educación y la formación; el empleo; la salud; las oportunidades económicas; las mujeres rurales; la situación de los grupos desfavorecidos de mujeres, como las mujeres de edad, las mujeres con discapacidad, las mujeres pertenecientes a minorías étnicas y las mujeres refugiadas y migrantes, incluidas las empleadas domésticas inmigrantes; la igualdad ante la ley; y el matrimonio y las relaciones familiares.